JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	**13008712025**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERAINFANCIA EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍASOPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOSLINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE"CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL
SUPERVISOR	MARTHA LIGIA GARCIA CARO
VALOR INICIAL	El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **UNOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.369.373.958)** distribuido de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF: **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 867.373.958)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($177.684.122)**, de los cuales **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($177.684.122)**, se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **107025 del seis (06) de noviembre de 2025** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar ICBF; • Para la vigencia 2026 la suma de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($689.689.836)** amparado en el Certificado **de Vigencias Futuras No. 002 del 04 de noviembre de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar ICBF; El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>b) Aporte de la Entidad Territorial: QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($502.000.000), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: Los recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 251106-1 de fecha 06-11-2025.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>07/11/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)</td><td>30/12/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>Vigencia 2025: 107025 DEL 06/11/2025
Vigencia 2026: 626 DEL 03/01/2026</td></tr>
<tr><td>RP</td><td>Vigencia 2025: 234825 DEL 07//11/2025
Vigencia 2026: 626 DEL 03/01/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u></td></tr>
<tr><td>ADICIONES</td><td>
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 123.712.015)</td></tr>
<tr><td>Reinversión</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 123.712.015)</td></tr>
</table>

Como aporte ICBF la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 123.712.015) al RP 626 DEL 03/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - 163 CONVENIOS ESPECIALES
Y la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($2.474.240) como aporte de la Entidad Territorial.

</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIBERACION	REALIZAR LIBERACION DE SALDO **RPC N° 234825 DEL 07/11/2025** **Valor total a Liberar ICBF $** 150.790.122 CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE **RUBRO** C-4602-1500-9-704020-4602020-02 **DEPENDENCIA** 163 CONVENIOS ESPECIALES **RECURSO** 10 **FUENTE** NACION
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.344.770.091)** distribuido de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF: **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 840.295.851)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 26.894.000)** • Para la vigencia 2026 la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 813.401.851)** El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. b) Aporte de la Entidad Territorial: **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 504.474.240)**
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	1. Que en fecha 07/04/2026 se publicó modificación de cambio de cuenta: **"El supervisor del convenio interadministrativo presenta justificación para el cambio de cuenta bancaria corriente No 204953137 del Banco de Bogotá, por la cuenta de Ahorros Maestra N°182328245, de la misma entidad bancaria, asignada al convenio interadministrativo No. 13008712025, suscrito con la ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR. Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en los Estudios Previos, COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL - PARÁGRAFO PRIMERO del convenio interadministrativo en mención."**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICIÓN Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 435.423.680)</td></tr>
<tr><td>CONTRAPARTIDA</td><td>OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 87.084.736)</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 522.508.416)</td></tr>
</table>

Como aporte ICBF la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 435.423.680) al RP 626 DEL 03/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - 163 CONVENIOS ESPECIALES
Y la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 87.084.736) como aporte de la Entidad Territorial.

</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>626 DEL 03/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modificar la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.867.278.507) distribuido de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.275.719.531), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

• Para la vigencia 2025, la suma de <b>VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 26.894.000)</td></tr>
</table>

PÚBLICA

• Para la vigencia 2026 la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.248.825.531)**

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

b) Aporte de la Entidad Territorial: **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 591.558.976)**

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF,** de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.** Modificando el valor del último desembolso, el cual quedará de la siguiente manera:

El ICBF desembolsará su aporte al convenio como se indica en el en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente convenio.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
6	BIMENSUAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 296.940.725)
7	MENSUAL	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 138.482.955)

Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

REDUCCIÓN	N/A

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	31 DE OCTUBRE 2026
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

Que a través de memorando No. 20261600000064413 de 22 de mayo de 2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026."

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante el memorando No. 20261600000064413 de 22 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al convenio interadministrativo la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 522.508.416)**

PUBLICA

- La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 435.423.680)** al **RP 626 DEL 03/01/2026** y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - 163 CONVENIOS

- Y la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 87.084.736)** como aporte de la Entidad Territorial.

2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas: **CLÁUSULA 3 – VALOR, CLÁUSULA 4 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF y CLÁUSULA 5 – PLAZO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

3. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del convenio interadministrativo queda en la suma de: **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.867.278.507)**

4. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Convenio, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del convenio **13008712025**.

De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A

PÚBLICA

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite. • Documentos antecedentes de la entidad contratista. • CDP. • PACCO. • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD



MARTHA LIGIA GARCIA CARO
COORDINADORA CZ INDUSTRIAL DE LA BAHÍA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012